



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 014 – 2024 - MDSJ/C

San Jerónimo, 12 de enero de 2024

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JERÓNIMO

VISTO: Memorandum N° 05-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 08 de enero de 2024, Curriculum Vitae del Lic. Edwin Mamani Quispe, Informe N° 36-2024-ORH-DGA-MDSJ/C, de fecha 12 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía de que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

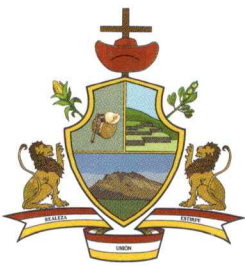
Que, el Numeral 17) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 28175, puede ser contratado mediante el régimen de CAS, estando excluidos de la realización del concurso público referido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, en cuanto a las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución, dispone que los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento, les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia;

Que, según las normas señaladas, las entidades comprendidas en el Decreto Legislativo N° 1057 pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para que ejerzan funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del Titular de la entidad;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones;



2) continúa la Resolución de Alcaldía N. ° 014- 2024-MDSJ/C

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2019-GM/MDSJ-C de 19 de agosto de 2019, se aprobó el Diseño de los perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo;

Que, mediante el Memorándum N° 05-2024-MDSJ-C/GM, de fecha 08 de enero de 2024, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Recursos Humanos, la evaluación del Curriculum Vitae del Lic. Edwin Mamani Quispe, como propuesta para designación en el cargo de Director de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 36-2024-ORH-DGA-MDSJ/C, de fecha 12 de enero de 2024, a la letra concluye: "(...) según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el Lic. Edwin Mamani Quispe CUMPLE con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419, y en el diseño de los perfiles de Puestos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo para el cargo de Director de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones y NO SE ENCUENTRA impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública";

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones otorgadas en el Artículo 20° numeral 6° y 17° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 12 de enero de 2024 al **LIC. EDWIN MAMANI QUISPE**, como Directivo Superior con Responsabilidad Directiva en el **CARGO DE DIRECTOR DE LA OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES**, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios-CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la entidad, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEVOLVER, el expediente administrativo con todos sus actuados a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General y Gestión Documentaria notificar la presente resolución al interesado e instancias y órganos administrativos de la Municipalidad; y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo de Cusco, (<http://www.munisanjeronimocusco.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM 01
OGA 01
ORH 01
OTI 01
INTERESADO 01
OSGyGD/ARCHIVO 01

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JERÓNIMO

Prof. Maximo Rimachi Morales
ALCALDE